

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL DE

152

MADRID NÚMERO 8

EDICTO

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, se entrega a la parte demandante encabezamiento y fallo de la sentencia, cuyo texto literal es el siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 7 de mayo de 2010.

Vistos por mí, don Francisco de Borja Villena Cortés, magistrado titular de este Juzgado, en juicio oral y público, los autos registrados entre los de su igual clase con el número 167 de 2009, identificado el proceso por los siguientes elementos:

Tipo de procedimiento: juicio ordinario.

Parte actora: “Forjados Marfe, Sociedad Anónima”; procuradora señora Martín Rodríguez, abogada señora Guardía Fernández.

Parte demandada: doña Ana Vallejo Mateo, constituida en situación procesal de rebelía civil.

Pretensión deducida: declarativa de condena, generada en materia de derecho de sociedades mercantiles.

Cuantía de la acción: 5.838,22 euros.

Fallo

I. Con desestimación íntegra de la demanda interpuesta por “Forjados Marfe, Sociedad Anónima”, debo absolver y absuelvo a doña Ana Vallejo Mateo de la pretensión de pago de la suma de 5.838,22 euros, contra él deducida por aquella parte actora.

II. Debo imponer e impongo las costas procesales del presente litigio a la parte actora, “Forjados Marfe, Sociedad Anónima”, según tasación de las mismas que se realice en incidente promovido al efecto.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con expresa prevención de que la misma no es firme, cabiendo contra ella recurso de apelación, que deberá prepararse ante este Juzgado en el plazo de cinco días contados desde el siguiente a su efectiva notificación, siendo resuelto por la Audiencia Provincial.

Así, por esta mi sentencia, que dicto, mando y firmo en el día de su fecha, de la cual se dejará testimonio en los autos de su razón, llevándose su original al libro correspondiente, y ejecutándose, en su caso, en nombre de Su Majestad el Rey.

Madrid, a 11 de mayo de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(02/5.462/10)